

Santiago

a 10 de enero

del año 2014

EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, Rol Único Tributario N° 60.503.000-9, debidamente representada por don (doña) Claudia Canales Lopez, nacionalidad Chilena, estado civil Casada, profesión Contadora Pública Auditora, cédula nacional de identidad N° 10907140-4, ambos domiciliados para estos efectos en Pzo de Armas 989 Piso 2, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "Correos"; y por la otra, la Empresa Superint. de Bcos e Inst. Financieras, Rol Único Tributario N° 70.023.270-0, debidamente representada por don (doña) Raphael Bergoeing Vela, nacionalidad Chilena, estado civil Casado, profesión Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 9.838.812-5, ambos domiciliados para estos efectos en Moneda 1123 piso 4, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "Cliente", se ha convenido el siguiente Contrato de Arriendo de Apartados Postales (A.P.):

PRIMERO: Correos arrienda al Cliente el Apartado Postal N° 15-D ubicado en la sucursal Pzo de Armas dirección Catedral 989, comuna/ciudad de Santiago.

Casilla

Clasificador

SEGUNDO: Este servicio incluye la entrega de una llave y un formulario de poder para el retiro de la correspondencia por terceros. Los ejemplares adicionales que se soliciten, se pagarán a la tarifa vigente.

En caso de extravío de la llave, el Cliente deberá comunicar de inmediato a Correos, a fin de que se reemplace la cerradura y se le proporcione una nueva llave, previo pago de la tarifa respectiva.

TERCERO: El A.P. sólo podrá ser utilizado por el Cliente, el cual será responsable del uso y tenencia de la llave entregada por Correos. La correspondencia deberá ser retirada de la casilla sólo por el Cliente o por quien tenga poder para ello. Correos no tendrá responsabilidad alguna si la correspondencia es retirada por personas no autorizadas, utilizando la llave entregada al Cliente.

QUINTO: Las Partes consideran cumplida la entrega de los envíos desde el momento que éstos o el aviso de su llegada, sean depositados en el A.P. arrendado. Correos sólo depositará en el A.P. la correspondencia ordinaria y los avisos de llegada de envíos afectos a servicios especiales, al pago previo de tasas y/o si sus dimensiones son mayores a las del apartado postal. Los envíos afectos a servicios especiales se entregarán en ventanilla, previa identificación del Cliente o de su apoderado y el pago de las tarifas que procedieren. Correos entregará por mano los paquetes voluminosos. La correspondencia certificada dirigida al A.P. permanecerá en ventanilla a disposición del Cliente para su retiro, el tiempo de permanencia establecido para cada uno de los servicios, los que el cliente declara conocer. Una vez terminado este tiempo, se devuelve al remitente. En caso que varíen los tiempos de permanencia de los envíos, se notificará oportunamente al Cliente mediante un aviso en el A.P. arrendado. La identificación del Cliente debe ser acreditada con cédula de identidad y poder en caso que corresponda.

SEXTO: El Servicio Adicional de Casilla, denominado "Aviso SMS/E-mail", consistente en el envío de un aviso al Cliente, vía SMS y/o e-mail, en el que se le comunica que ha recibido correspondencia en su A.P. Correos generará un aviso al día, sólo en el evento que el Cliente reciba correspondencia certificada en su A.P., independiente de la cantidad de ella.

El Cliente declara que marcando la opción correspondiente,

Contrata el Servicio Adicional de Casilla, denominado "Aviso SMS/E-mail", y que el aviso, deberá serle enviado por medio de:

SMS, al celular N° _____

E-mail, al siguiente correo electrónico _____

No contrata el Servicio Adicional denominado "Aviso SMS/E-mail"

El Cliente declara que el número de teléfono celular y/o e-mail son de su propiedad y que a éstos debe remitirse el aviso de llegada de correspondencia. El Cliente deberá informar a Correos, respecto de cualquier cambio de número de teléfono celular y/o e-mail, en el evento que tales datos sean modificados. El Cliente en este acto, acepta y autoriza a que Correos envíe a su celular o correo electrónico, información relativa a sus productos y servicios, en cualquier tiempo.

SÉPTIMO: El precio de los servicios de arrendamiento del A.P., y del servicio adicional mencionado en la cláusula séptima de este instrumento, serán las sumas vigentes a la fecha de suscripción de este contrato, las que el Cliente declara conocer. Correos, un mes antes del término de la vigencia primitiva del presente contrato, o de cualquiera de sus prórrogas, informará al Cliente de los nuevos precios, en el evento de haber sido éstos modificados. Las nuevas tarifas comenzarán a aplicarse desde la renovación del presente contrato.

OCTAVO: El pago de las prestaciones se deberá efectuar al inicio de la prestación del servicio.

NOVENO: La duración del presente contrato será de 1 año a contar de la fecha de su suscripción. En el evento que el Cliente desee que el presente contrato se renueve por períodos iguales, deberá pagar el precio correspondiente al momento de solicitar la renovación, más los eventuales reajustes e intereses que correspondieren. El presente contrato se entenderá prorrogado por períodos sucesivos de 1 año, si ninguna de las partes notifica a la otra de su deseo de ponerle término, con a lo menos 30 días de anticipación a su vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas.

DÉCIMO: El Cliente deberá hacer retiro periódico de la correspondencia depositada en el A.P., sea ésta normal o certificada (los envíos certificados se retiran en ventanilla). En caso que el incumplimiento de esta obligación afectare la operación del servicio, Correos notificará al Cliente mediante carta certificada dirigida al domicilio que consta en la comparecencia del presente instrumento, para que retire la correspondencia dentro del plazo de treinta días corridos desde la recepción de la misma. En el evento que el Cliente no realice el retiro de la correspondencia mencionada, los envíos serán considerados como abandonados y se remitirán a rezago.

Se entenderá que la carta certificada fue recepcionada por el Cliente, tres días hábiles después de ser impuesta en las oficinas de Correos.

DÉCIMO PRIMERO: Si el Cliente no pagara el precio de los servicios en la oportunidad antes indicada, o si incumpliera cualquiera de las obligaciones mencionadas anteriormente, Correos podrá poner término anticipadamente al presente contrato y disponer libremente del A.P., sin derecho a devolución de lo ya pagado. El finiquito del contrato será comunicado al Cliente mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia del presente instrumento, la que se entenderá recepcionada por el Cliente, tres días hábiles después de ser impuesta en las oficinas de Correos. Si el Cliente tiene correspondencia en el A.P. que arrendaba, deberá retirarla en un plazo máximo de diez días hábiles después de recepcionar la carta certificada, en caso contrario se considerará como abandonada y se remitirá a rezago.

DÉCIMO SEGUNDO: La correspondencia dirigida al A.P. que no haya sido retirada una vez terminado el presente contrato, será devuelta al remitente.

DÉCIMO TERCERO: Correos se reserva el derecho de depositar cualquier tipo de información dirigida al Cliente del A.P.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo.

La personería de don (doña) _____ para actuar en representación de la Empresa de Correos de Chile consta en Resoluciones Exentas N° _____ del año _____ y N° _____ del año _____, ambas de Correos.

La personería de don (doña) _____ para actuar en representación de la Empresa _____, consta de la Escritura Pública de fecha _____ de _____ otorgada en la Notaría de _____ de don (doña) _____

RAPHAEL BERGOEING VELA
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

Firma Representante Legal Empresa Cliente

Firma Representante Legal Empresa Correos Chile

